



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICA**

RESOLUCIÓN RCE-S.O. 008 N° 052-2026

Quito, 20 de Mayo de 2026

Dr.

Silvio Alejandro Toscano Vizcaíno Ph.D

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Econo.

Ximena de Lourdes Lastra Basantes

DIRECTORA FINANCIERA

Dra.

Carolina del Rocío Montero Calderón

DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Ing.

Pablo Santiago Proaño Martínez

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Presente. –

De mi consideración:

En sesión ordinaria del 13 de mayo de 2026, se conoció y analizó el Oficio Nro. UCE-DGF-2025-5334-O, sobre el particular, la Comisión Permanente Económica, con seis votos sin abstenciones

RESOLVIÓ:

De conformidad con el "Art. 11 numeral 11.5 Conocer, analizar y aprobar los casos excepcionales, con la justificación pertinente, los convenios de facilidades de pago de docentes, empleados, trabajadores y estudiantes de carrera y de programas de posgrado de la Universidad Central del Ecuador." del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Especiales de la Universidad Central del Ecuador, a criterio de esta Comisión no se encuentra la justificación documentada de la excepcionalidad, en este sentido se traslade el requerimiento tratado, al señor Vicerrector Administrativo y Financiero, Dirección Financiera, Dirección de Investigación; y, Dirección de Talento Humano; a fin que en el marco de sus competencias se actualice la forma de cobro; y se realice todas las acciones administrativas necesarias a fin que se ejecute el cobro; de las acciones realizadas se informe a esta Comisión. Se precisa que la Dirección Financiera cumplirá funciones de apoyo a la Dirección de Investigación.

Se adjunta oficio. UCE-DGF-2025-5334-O, referente al informe técnico legal financiero.

Atentamente.

Mgs. Roberto Rivadeneira Jaramillo
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS EN SU CALIDAD DE DELEGADO
DEL SEÑOR RECTOR, OFICIO NO. R-0692-2026
DE 4 DE MAYO DE 2026.**

Dr. Walter Enríquez Vásquez
**PROCURADOR
SECRETARIO COMISIÓN ECONÓMICA**